



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE ÁVILA

Viernes, 7 de febrero de 1997

Número 18

ADMINISTRACIÓN: Diputación Provincial. — Sancho Dávila, 4. Teléf.: 357193. Fax: 357136

Franqueo concertado: 06/3

Depósito Legal: AV-1-1958

SUMARIO

Págs

Ayuntamiento de Ávila 1

Ministerio de Trabajo y

Seguridad Social 2 a 4

Ministerio de Medio Ambiente . 4 a 6

T.S.J. Castilla y León 7 y 8

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

Juzgado de 1ª Instancia 8 a 10

AYUNTAMIENTOS

Diversos Ayuntamientos 10 a 16

Número 365

Excmo. Ayuntamiento de Avila

EDICTO

La DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE AVILA, en nombre y representación propia, ha solicitado en esta Alcaldía licencia de apertura de CENTRO LABORATORIO REPRODUCCIÓN ANIMAL en local sito en la Finca "El Fresnillo", Ctra. AV-503 km. 3, 500 de esta ciudad, expediente 137/96.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo establecido en el artículo 5.1 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre, de la Comunidad de Castilla y León, de Actividades Clasificadas para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer, por

escrito y en la Secretaría del Ayuntamiento (Registro General) las observaciones pertinentes en el plazo de quince días a contar de la inserción del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

Avila a 20 de enero de 1997.

El Tte. Alcalde Delegado Obras, Servicios y Urbanismo, *Jesús R. Jiménez García*.

- ooo -

Número 367

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

APROBACIÓN INICIAL Y TRÁMITE DE INFORMACIÓN PÚBLICA DEL EXPEDIENTE DE ELABORACIÓN DE LAS NORMAS PARA REGULAR EL PRECIO PÚBLICO DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO.

Mediante el presente se hace público que el Pleno Municipal en sesión celebrada el día 20 de diciembre de 1996, adoptó entre otros, el acuerdo de aprobar inicialmente las normas para regular el precio público del servicio de ayuda a domicilio, según la redacción definitiva obrante en el expediente.

De conformidad con la legislación vigente se abre un período de

información pública y audiencia de los interesados, durante el plazo de 30 días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, pudiéndose consultar la información que forma el expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento.

Durante el plazo de información pública podrán formularse cuantas reclamaciones y sugerencias se estimen convenientes, que se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento.

Finalizado el plazo de presentación de reclamaciones y sugerencias se procederá a su resolución y posterior aprobación definitiva de dichas Normas por el Pleno Municipal.

Avila a 27 de enero de 1997.

El Tte. de Alcalde Economía y Hacienda, P.D. (22.06.95) El Tte. Alcalde Delegado, *Félix Olmedo Rodríguez*.

- ooo -

Número 364

Excmo. Ayuntamiento de Avila

INTERVENCIÓN ADMÓN. RENTAS

ANUNCIO

Por resolución de la Tenencia de Alcaldía de fecha 17 de enero de 1997, se ha aprobado el padrón fiscal de la Tasa de Prestación del

Servicio de Saneamiento, comprensiva del Servicio de Alcantarillado y de depuración y Precio Público por prestación del Servicio de Suministro de agua potable del CUARTO TRIMESTRE DE 1996, que se expone al público en la Intervención de este Ayuntamiento para que los interesados puedan formular ante el Ilmo. Sr. Alcalde, recurso de reposición previo al contencioso-administrativo en el plazo de un mes a contar desde la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Asimismo se pone en conocimiento de los contribuyentes que desde el día 1 de febrero de 1997 al 31 de julio de 1997, ambos inclusive, estarán puestos al cobro en período voluntario los recibos de dichos padrones en las oficinas que la empresa concesionaria de estos servicios (SOGESUR, S.A.) tiene establecidas en la Pza. de la Catedral, 11 de 9 a 14 horas.

Transcurrido el plazo de ingreso en período voluntario las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo del 20% del importe de la deuda, intereses de demora y en su caso las costas que se produzcan.

Si se ingresa la deuda transcurridos dichos plazos antes de la notificación de la providencia de apremio, el recargo será del 10%.

Los deudores podrán domiciliar el pago de las deudas fiscales reseñadas en entidades bancarias y cajas de ahorro de la plaza dirigiendo la comunicación a la citada entidad mercantil SOGESUR, S.A.

Ávila a 17 de enero de 1997.

El Tte. Alcalde de Economía y Hacienda, *Ilegible*.

- 000 -

Número 372

Ministerio de Trabajo y Seguridad Social

TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCIÓN PROVINCIAL

UNIDAD DE RECAUDACIÓN EJECUTIVA 05/01

EDICTO DE SUBASTA

D^a Raquel de Diego Tierno, Recaudadora Ejecutiva de la Tesorería General de la Seguridad Social en la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Avila (05/01)

HAGO SABER:

Que en los expedientes administrativos de apremio que se tramitan en esta Unidad contra los deudores que más abajo se relacionan, el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, ha dictado Providencia que, además de los datos individualizados que luego se transcribirán, en su parte dispositiva dice: "**PROCÉDASE** a la celebración de la citada subasta el día 5 de marzo de 1997, a las ONCE HORAS, en la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social (**Avda. de Portugal, nº 4.- Avila**), y obsérvense en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 146 a 154 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social (aprobado por Real Decreto 1.637/1995, de 6 de octubre, B.O.E. 24-X-95), siendo la tasación y los tipos en primera, segunda y tercera licitación los que se citan a continuación..."(relacionados junto a los demás datos de cada expediente después de las condiciones que regirán el acto).

Que las condiciones regulado-

ras de la subasta serán:

PRIMERA: Toda persona que desee tomar parte en la subasta deberá constituir, ante la mesa que la presida, o previamente ante el Recaudador Ejecutivo, depósito de al menos el **VEINTICINCO POR CIENTO** del tipo del lote o lotes a los que se quiera pujar. El depósito se hará en metálico o cheque conformado.

SEGUNDA: Constituido depósito para cualquier licitación se considera que el depositante ofrece la postura mínima, sin perjuicio de que pueda efectuar otras. Las posturas que se realicen durante las licitaciones deberán superar a la anterior en al menos un **DOS POR CIENTO** del tipo de que se trate.

TERCERA: Los deudores podrán liberar los bienes hasta la aprobación del remate.

CUARTA: El pago del remate se efectuará en el acto aunque la mesa podrá prorrogar éste por el tiempo que considere conveniente para la formalizarlo. En caso de no efectuarse el pago en las condiciones señaladas, se procederá a la incautación del depósito y antes de seguir con la siguiente licitación, se actuará en los términos que señala el apartado 7 del artículo 147 citado.

QUINTA: Podrán realizarse ofertas en sobre cerrado que habrán de ajustarse a lo dispuesto en el artículo 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social antes mencionado (RGRSS).

SEXTA: En caso de que algún bien no fuese enajenado en primera licitación y persistiese deuda en ese expediente, se procederá, a continuación, a celebrar una segunda en la que el tipo será el **SETENTA Y CINCO POR CIENTO** del que sirvió en primera. En caso de bienes muebles, si no se indica otra cosa, se formará un solo lote con los que queden pendientes en cada expediente y el

tipo será el 75% de la suma de los tipos que sirvieron en primera para los bienes que se agrupan. A tal fin se abrirá un nuevo plazo por el tiempo que sea necesario para que los que deseen licitar constituyan depósitos que cubran el 25% del nuevo tipo.

SEPTIMA: Si también resultase desierta la segunda licitación, se podrá realizar una tercera licitación, a juicio de la mesa de subasta. Si se decide celebrar, el tipo será el **CINCUENTA POR CIENTO** del que se fijó para primera, concediéndose nuevo plazo para poder constituir depósitos. Igualmente se podrá convocar venta por gestión directa si no se decide celebrar tercera licitación o si, celebrada ésta, no se enajenase el correspondiente bien, en los términos y condiciones señalados en los artículos 152 y 153 del RGRSS.

OCTAVA: Los licitadores deberán conformarse con los títulos de propiedad que obren en los expedientes, sin derecho a exigir otros. Cuando se trate de bienes inscribibles en registros públicos, la escritura de adjudicación es título mediante el que puede efectuarse la inmatriculación en los términos contenidos en el artículo 199.b) de la Ley Hipotecaria, debiendo en los demás casos, si les interesa, proceder como dispone el Título VI de dicha Ley.

NOVENA: Las cargas anteriores y/o preferentes, si existen, quedarán subsistentes sin que se destine a su extinción el precio del remate. Las cargas debidamente registradas importan la diferencia entre la valoración y el tipo señalado para primera licitación, salvo que superen aquella, en cuyo caso, se hará constar de forma expresa junto al tipo señalado.

DÉCIMA: Si cualquier interesado en el procedimiento de apremio es desconocido, se ignora el lugar de notificación o el medio en que se produce, o bien, intentada

ésta no se hubiese podido practicar, la notificación se entiende efectuada por este Edicto, conforme lo previsto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre (B.O.E. del 27) y 147.2.i) del RGRSS.

UNDÉCIMA: Se podrá pujar con intención de ceder el remate a tercero, siempre que tal intención se manifieste al aprobarse aquel y debiendo comunicar el nombre del tercero al efectuar el pago, disponiéndose de cinco días para formalizar la cesión.

Que los expedientes, deudores y bienes a subastar, junto a las tasaciones y tipos para primera licitación son:

PRIMERO: Expediente 88/120, seguido a D. Miguel Angel LÓPEZ RUIZ.

LOTE ÚNICO: Tracto camión EBRO M-125, matrícula AV-4161-F. Su valor y tipo para primera licitación es UN MILLÓN QUINIEN-TAS OCHENTA MIL PESETAS (1.580.000 Ptas.).

SEGUNDO: Expediente 88/245, seguido a SEIMI, S.A.

LOTE ÚNICO: Edificio en Avila, carretera C-505, hoy Avda. del 18 de Julio, 39, destinado a residencia que consta de tres plantas que tienen una superficie total de 1.197,79 mts/2 (421,57 la planta baja y 388.11 cada una de las otras dos), también tiene una superficie de 2.334,43 mts/2 que se destinan a jardines y patios. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.483; libro 316; folio 101; Finca 6.512-N. Está valorado en SESENTA Y CUATRO MILLONES SETECIENTAS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTAS CINCUENTA PESETAS (64.767.750 Ptas.) y el tipo para primera licitación será OCHO MILLONES CIENTO SETENTA MIL SEIS PESETAS (8.170.006 Ptas.).

TERCERO: Expediente 91/1.127, seguido a D. José ALVAREZ QUIRÓS.

LOTE ÚNICO: Vehículo FIAT REGATA DS WEEK-END, matrícula AV-2675-D que se encuentra depositado en locales de esta Unidad. Su valor y tipo para primera licitación es SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (78.000 Ptas.).

CUARTO: Expediente 92/729, seguido a D. Jesús SANCHEZ MUÑUMEL.

LOTE ÚNICO: URBANA, una mitad en pro-indiviso de vivienda en planta tercera de edificio sito en Las Navas del Marqués, calle Barbuda, nº 34 y calle Caridad, nº 31. Mide 70 mts/2. Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 596; libro 65; folio 98; finca 5.582. Está valorada en CUATRO MILLONES CIENTO CUATRO MIL PESETAS (4.104.000 Ptas.), cantidad que resulta absorbida por las cargas. El tipo para primera licitación será NOVECIENTAS UNA MIL NOVECIENTAS SETENTA Y SIETE PESETAS (901.977 Ptas.).

QUINTO: Expediente 94/1.095, seguido a D. Justo ROSILLO RETAMAL.

LOTE ÚNICO: Vehículo FORD FIESTA 1.8 D, matrícula AV-6154-E. Su valor y tipo para primera licitación es NOVENTA Y OCHO MIL PESETAS (98.000 Ptas.). Está depositado en locales de esta Unidad.

SEXTO: Expediente 94/1.133, seguido a TURAVILA, S.A.

LOTE ÚNICO: URBANA, local en Avila, Avenida de Portugal, nº 47, dedicado a restaurante. Mide 152,40 mts/2. Está valorado en CINCUENTA Y NUEVE MILLONES, QUINIEN-TAS CINCUENTA Y UNA MIL OCHOCIENTAS CINCUENTA PESETAS (59.551.850 Ptas.), cantidad absorbida por la garantía hipotecaria. El tipo para primera licitación será DOS MILLONES NOVECIENTAS CINCUENTA Y OCHO MIL TRESCIENTAS SESENTA Y SEIS PESETAS (2.958.366 Ptas.).

Está inscrita en el Registro de la Propiedad de Avila, al tomo 1.554; libro 347; folio 73; finca 25.396.

SÉPTIMO: Expediente 94/1.314, seguido a D. Miguel Angel GIL GIL.

LOTE ÚNICO: URBANA, local comercial en El Barraco, situado en la carretera N-403 y dedicado a Bar. Mide 110,90 mts/2. Está inscrito en el Registro de la Propiedad de Cebreros, al tomo 398; libro 24; folio 61; finca 3.201. Su valor y tipo para primera licitación es ONCE MILLONES SEISCIENTAS SESENTA Y CINCO MIL PESETAS (11.665.000 Ptas.).

OCTAVO: Expediente 94/1.433, seguido a D. Eloy DIAZ RUIZ.

LOTE ÚNICO: Vehículo SEAT 131 1600 SUPERMIRAFIORI, matrícula M-0374-DZ. Su valor y tipo para primera licitación es NOVENTA MIL PESETAS (90.000 Ptas.).

NOVENO: Expediente 94/1.485, seguido a D. Fernando CISNEROS RODRÍGUEZ.

LOTE PRIMERO: Vehículo RENAULT 18 GTD, matrícula M-4204-FF. Su valor y tipo para primera licitación es SETENTA MIL PESETAS (70.000 Ptas.).

LOTE SEGUNDO: Furgoneta NISSAN TRADE, matrícula M-2809-KM. Su valor y tipo para primera licitación es DOSCIENTAS OCHENTA MIL PESETAS (280.000 Ptas.), advirtiéndose que este vehículo tiene cargas anotadas.

DÉCIMO: Expediente 95/177, seguido a D. Jesús SOBLECHERO RODRÍGUEZ.

LOTE ÚNICO: Furgoneta FORD TRANSIT C 407, matrícula AV-3862-F. Su valor y tipo para primera licitación es TRESCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (340.000 Ptas.), advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

DÉCIMOPRIMERO: Expediente 96/400, seguido a D.

Francisco GONZÁLEZ BLÁZQUEZ.

LOTE ÚNICO: Vehículo BMW 520, matrícula M-4800-EG. Su valor y tipo para primera licitación es NOVENTA U UNA MIL PESETAS (91.000 Ptas.). Está depositado en locales de esta Unidad y se advierte que tiene cargas anotadas.

DÉCIMOSEGUNDO: Expediente 96/462, seguido a ISME, S.L.

LOTE ÚNICO: Vehículo FORD SIERRA 2.0, matrícula AV-5208-E. Su valor y tipo para primera licitación es DOSCIENTAS CUARENTA Y UNA MIL QUINIENTAS PESETAS (241.500 Ptas.), advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

DÉCIMOTERCERO: Expediente 96/559, seguido a D^a Juliana HERRERA REYES.

LOTE ÚNICO: Vehículo FIAT PANDA 1000 FIRE, matrícula AV-9265-F que se encuentra depositado en locales de esta Unidad. Su valor y tipo para primera licitación es TRESCIENTAS SETENTA Y OCHO MIL PESETAS (378.000 Ptas.).

DÉCIMOCUARTO: Expediente 96/677, seguido a D. Luis VILAR GARCÍA CARO.

LOTE ÚNICO: Vehículo NISSAN PATROL, matrícula AV-3928-F. Su valor y tipo para primera licitación es UN MILLÓN TRESCIENTAS SETENTA Y NUEVE MIL PESETAS (1.379.000 Ptas.).

DÉCIMOQUINTO: Expediente 96/691, seguido a D. José M. SÁNCHEZ BARRIO.

LOTE ÚNICO: Furgoneta CITRÖEN C-15 D, matrícula AV-4475-D. Su valor y tipo para primera licitación es SESENTA MIL PESETAS (60.000 Ptas.).

DÉCIMOSEXTO: Expediente 96/714 y 858, seguidos a D^a María Dolores VALENTI ANTUNEZ y D. Gabriel VINA-GRE VALENTI.

LOTE ÚNICO: Furgoneta

CITRÖEN C 15 RE, matrícula AV-0101-G. Su valor y tipo para primera licitación es QUINIENTAS CINCUENTA MIL PESETAS (550.000 Ptas.), advirtiéndose que tiene cargas anotadas.

DÉCIMO SÉPTIMO: Expediente 96/786, seguido a D. Francisco José LÓPEZ VEGA.

LOTE ÚNICO: Motocicleta HONDA TRANSALP XL 600V, matrícula M-2159-OX. Su valor y tipo para primera licitación es CUATROCIENTAS CUARENTA MIL PESETAS (440.000 Ptas.).

DÉCIMOCTAVO: Expediente 96/7 INEM, seguido a D. José VERDESOTO LÁZARO.

LOTE ÚNICO: Camión para cantera PEGASO TD 4.010, matrícula AV-0350-G. Su valor y tipo para primera licitación es UN MILLÓN SESENTA MIL PESETAS (1.060.000 Ptas.).

DÉCIMONOVENO: Expediente 96/11 INEM, seguido a D. Alejandro SÁNCHEZ HERNÁNDEZ.

LOTE ÚNICO: Furgoneta NISSAN TRADE, matrícula AV-6332-E. Su valor y tipo para primera licitación es SETENTA MIL PESETAS (70.000 Ptas.).

Avila a 30 de enero de 1997.

La Recaudadora Ejecutiva,
Raquel de Diego Tierno.

- o o o -

Número 94

Ministerio de Medio Ambiente

**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

ANUNCIO

D. Jaime Arce Martín, con D.N.I. 12.332.163 y domicilio en Bobadilla del Campo (Valladolid), solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

INFORMACIÓN PÚBLICA

La descripción del aprovechamiento es la siguiente:

Realización de un sondeo de 130 m. de profundidad y entubado de 300 mm. de diámetro en la parcela 3 del polígono 1, paraje Mojariega, del término municipal de Blasconuño de Matacabras (Ávila).

El caudal medio equivalente solicitado es de 3 l/s a alumbrar mediante un grupo de bombeo con motor de 55 C.V.

La finalidad del aprovechamiento es para riego de 5 has. en fincas de su propiedad sitas en la parcela 3 del polígono 1 del término municipal de Blasconuño de Matacabras (Ávila), y cuya superficie total es de 11,4999 has. El volumen máximo anual es de 30.000 m³.

Las aguas así captadas se prevén tomar de la Unidad Hidrogeológica nº 17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 109 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por R.D. 849/1986, de 11 de abril, a fin de que en el plazo de un mes contado a partir de la publicación de este anuncio en el BOP de Ávila, puedan presentar reclamaciones los que se consideren perjudicados, en la Alcaldía de Blasconuño de Matacabras o ante esta Secretaría de la Confederación Hidrográfica del Duero, C/ Muro, 5 de Valladolid, donde se halla de manifiesto el expediente de referencia. (CP. 20701-AV).

Valladolid a 7 de enero de 1997.

El Secretario General, *Elías San Juan de la Fuente*.

- ooo -

Número 380

Ministerio de Medio Ambiente**CONFEDERACIÓN
HIDROGRÁFICA DEL DUERO**

Con esta fecha el Excmo. Sr. Presidente ha dictado la siguiente resolución:

ASUNTO: RESOLUCIÓN

Examinado el expediente incoado a instancia del Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, CIF: P0521000J, en solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas, de 1,15 litros/seg., en término municipal de San Juan de la Encinilla, con destino al abastecimiento de la localidad de San Juan de la Encinilla.

Tramitada la instancia con arreglo a las disposiciones vigentes realizado en su caso la competencia de proyectos y sometida la documentación técnica a información pública, no se han presentado reclamaciones.

En consecuencia de lo expuesto, y teniendo presente que se han cumplido las prescripciones reglamentarias en la tramitación del expediente, siendo favorables los informes evacuados y de acuerdo con la propuesta contenida en el emitido por el Ingeniero encargado del Servicio.

ESTA CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO ha resuelto otorgar la concesión solicitada, con sujeción a las siguientes características:

CARACTERÍSTICAS

ACUÍFERO: 17

CLASE Y AFECCIÓN DEL APROVECHAMIENTO: Sondeo de 285 m. de profundidad y entubado de 250 mm. de diámetro. No hay aprovechamientos próximos

NOMBRE DEL TITULAR Y D.N.I.: Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, CIF: P0521000J.

LUGAR, TERMINO MUNICIPAL Y PROVINCIA DE LA TOMA: En el paraje "a la entrada del pueblo, en su acceso por la N-501", t.m. de San Juan de la Encinilla (Ávila).

CAUDAL MAXIMO EN LITROS POR SEGUNDO: 2,76.

CAUDAL MEDIO EQUIVALENTE EN LITROS POR SEGUNDO: 1,15.

POTENCIA INSTALADA Y MECANISMO DE ELEVACIÓN: por su peso.

VOLUMEN MAXIMO ANUAL EN METROS CUBICOS: 36.224

DESTINO DE LAS AGUAS: Abastecimiento de la localidad de San Juan de la Encinilla.

TITULO QUE AMPARA EL DERECHO: La presente resolución de la concesión Administrativa.

CONDICIONES

PRIMERA.- Se concede al Ayuntamiento de San Juan de la Encinilla, CIF: P0521000J, autorización para extraer un caudal total continuo equivalente a 1,15 litros/seg., en término municipal de San Juan de la Encinilla, con destino al abastecimiento de la localidad de San Juan de la Encinilla y un volumen máximo anual de 36.224 m³.

La concesión que ahora se otorga queda condicionada al cumplimiento de las condiciones que se fijan reglamentariamente en la autorización del vertido.

SEGUNDA.- Las obras se ajustarán al proyecto que ha servido de base a la petición.

La Confederación Hidrográfica del Duero, podrá autorizar pequeñas variaciones que tiendan al perfeccionamiento de las obras y que no impliquen modificaciones en la esencia de la concesión.

La Administración se reserva el derecho de imponer, cuando lo estime oportuno, la instalación de dispositivos de aforo y control necesarios para la medición de los caudales, volúmenes y niveles, siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que se originen por este concepto.

TERCERA.- Las obras empezarán en el plazo de tres meses, a partir de la fecha de publicación de esta concesión en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila y deberán quedar terminadas en el plazo de un año, a partir de la misma fecha.

CUARTA.- La inspección de las obras e instalaciones, tanto durante las construcciones, como en el período de explotación del aprovechamiento, quedarán a cargo de la Confederación Hidrográfica del Duero; siendo de cuenta del concesionario las remuneraciones y gastos que por dichos conceptos se originen, debiendo darse cuenta a dicho Organismo del principio de los trabajos.

Una vez terminados y previo aviso del concesionario, se procederá a su reconocimiento por el servicio encargado de la Confederación Hidrográfica del Duero, levantándose Acta en la que conste el cumplimiento de estas condiciones, sin que pueda comenzar la explotación antes de aprobar este Acta dicha Confederación.

QUINTA.- Se accede a la ocupación de los terrenos de dominio público necesarios para las obras. En cuanto a las servidumbres legales, podrán ser decretadas por la Autoridad competente.

SEXTA.- El agua que se concede queda adscrita a los usos especificados, quedando prohibida su enajenación, cesión o arriendo con independencia de aquélla.

SEPTIMA.- La Administración se reserva el derecho de tomar de la concesión los volúmenes de agua que sean necesarios para toda clase de obras públicas, en la

forma que estime conveniente, pero sin perjudicar las obras de aquélla.

OCTAVA.- Esta concesión se otorga por el tiempo que dure el servicio a que se destina, con un plazo máximo de 75 años, sin perjuicio de tercero y dejando a salvo el derecho de propiedad, con la obligación de ejecutar las obras necesarias para conservar o sustituir las servidumbres existentes, con la advertencia de que el caudal que se concede tiene el carácter provisional y a precario en épocas de estiaje, si no hay caudal disponible con la necesidad de respetar los caudales de los aprovechamientos preexistentes al que se pretende y otorgados con anterioridad, y también los caudales para usos comunes por motivos sanitarios o ecológicos si fueran precisos sin que el concesionario tenga derecho a reclamación o indemnización alguna.

NOVENA.- Este Organismo se reserva el derecho de establecer en su día la fijación de un canon por las obras de recarga que sean realizadas por el Estado a los beneficiarios de las mismas, así como el abono de las demás tasas dispuestas por los Decretos de 4 de febrero de 1960, publicados en el B.O. del Estado del 5 de febrero del mismo año que le sean de aplicación.

DECIMA.- Queda sujeta esta concesión a las disposiciones vigentes o que se dicten relativas a la Industria Nacional contrato y accidentes de trabajo y demás de carácter social, industrial, ambiental, y de seguridad minera, en lo que se refiere a las obras de la perforación e instalaciones electromecánicas, así como a las derivadas de los artículos 51, 53, 56, 62, 63 y 64 de la Ley de Aguas de 2.8.85 que le sean de aplicación.

UNDECIMA.- El concesionario queda obligado en la ejecución de las obras a lo dispuesto en la Instrucción Técnica Complemen-

taria 06.0.07. (Orden del Ministerio de Industria y Energía de 3 de junio de 1986, publicada en el B.O.E. de 6 de junio de 1986) del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera, aprobado por el R.D. 863/1985, de 2 de abril, y una vez finalizadas dichas obras queda obligado a remitir el corte estratigráfico de los terrenos atravesados, así como los resultados del aforo efectuado y situación de niveles.

DUODECIMA.- Esta concesión está sujeta a expropiación forzosa, de conformidad con lo dispuesto en la legislación general sobre la materia, a favor de otro aprovechamiento que le preceda, según el orden de preferencia establecido en el Plan Hidrológico de cuenca o en su defecto lo estipulado en el art. 58.3 (Ley de Aguas).

DECIMOTERCERA.- Por tratarse de aguas destinadas al abastecimiento, el titular del aprovechamiento viene obligado a observar la normativa de la legislación sanitaria vigente.

DECIMOCUARTA.- Caducará esta concesión por incumplimiento de una cualquiera de estas condiciones y en los casos previstos en las disposiciones vigentes, declarándose la caducidad, según los trámites señalados en la Ley de Aguas de 2.8.1985 y Reglamento del Dominio Público Hidráulico de 11.4.1986.

Y habiendo aceptado el peticionario las preinsertas condiciones, se publica esta Resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Avila, de fecha 28 de diciembre de 1995, para general conocimiento y a los efectos legales correspondientes, notificándose la presente Resolución a los interesados, advirtiéndole que de conformidad con lo dispuesto en el R.D. 1.771/1994 de 5 de agosto, (BOE del 19), de adaptación a la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del procedimiento administrativo en

materia de aguas, contra la misma pueden interponer Recurso Ordinario ante el Director General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse indistintamente en la Dirección General de Obras Hidráulicas y Calidad de las Aguas, en este Organismo de cuenca o en el resto de los lugares previstos en la citada Ley.

Valladolid a 22 de enero de 1997.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

El Secretario General, *Elías Sanjuán de la Fuente*.

- ooo -

Número 8

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0001862/19960 a instancia de Don Santiago Izquierdo Navarro contra resolución Dirección Gral. Tráfico, desestimando recurso ordinario c/ otra Jefatura Tráfico de Ávila, dictada expte. 05-040-075.606-0.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 24 de diciembre de 1996.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 253

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000006/19970 a instancia de Doña Benita García Martín contra orden Ministerio Agricultura 15-10-96, desestimando recurso c/ otra 30.4.96, Dirección Gral. Producciones, anulando cantidad asignada 0.4.12.92.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 10 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 390

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000047/19970 a instancia de Don Javier Perandones Arévalo contra liquidación 4.11.96, Ayto. Fontiveros, en ejecución acuerdo 7.9.96, s/ Sanción impuesta expte. sancionador irregular desarrollo ejecución obra.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 20 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 391

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso Administrativo BURGOS EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000108/19970 a instancia de Doña Ana Isabel Ramos Casado contra decreto Alcaldía Ávila, no admitiendo recurso c/ otro 20.6.96, ordenando retirada de mesas, sillas y elementos ornamentales c/ Francisco Gallego.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 27 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 393

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso

Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000057/19970 a instancia de Ventero Muñoz, S.A. contra resol. 24.9.96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla y León, desestimando reclamación 5/191/1995, sobre intereses demora en liquidaciones I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 394

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso

Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha in-

coado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000056/19970 a instancia de Ventero Muñoz, S.A. contra resol. 24.9.96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 5/196/95, s/ denegación suspensión acuerdos liquidación I.V.A.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 16 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Número 395

T.S.J. Castilla y León

Sala Contencioso

Administrativo

BURGOS

EDICTO

Por el presente anuncio se hace saber que ante esta Sala se ha incoado recurso contencioso-administrativo, registrado al número 01/0000068/19970 a instancia de Ventero Muñoz, S.A. contra resol. 24.9.96, Trib. Econ. Admitivo. Regional Castilla León, desestimando reclamación 5/278/1995, c/ providencia apremio procedimiento recaudación.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de cuantas personas o Entidades puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes con fin de que les sirva de emplazamiento y puedan comparecer si les conviniere, según lo establecido en los artículos 60, 64 y 66 de la

vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Burgos, 17 de enero de 1997.

El Presidente, *Ilegible*.

El Secretario, *Ilegible*.

- ooo -

Sección de Anuncios

OFICIALES

Número 403

JUZADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE AVILA

EDICTO

El Ilmo. Sr. D. Antonio Dueñas Campo, Magistrado Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº Tres de Avila y su Partido:

HAGO SABER:

Que en este Juzgado al nº 394/96 se sigue expediente de Dominio sobre Inmatriculación de las fincas que a continuación se indican, a instancia de D. Rufino Yuste Hernández, D. Francisco Javier y D. José Antonio Santamaría Pérez-Mosso.

Terrenos ubicados en el Monte de utilidad pública nº 47 denominado "Sierra de Avila", en el término de Sotalvo; conociéndose el paraje como "El Macarro". Comprende fincas que no forman un coto cerrado, siendo en su mayor parte pequeños huertos con numerosos enclavados entre unos y otros. En una de las parcelas existe una cija y una casa. Su extensión conjunta es de 81,17 hectáreas, según consulta evacuada por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León.

La descripción pormenorizada es la siguiente:

1.- Enclavado AA, reconocido en la totalidad de la superficie de

7,80 has., está delimitada por los vértices nº 227, 228, 229, 230 y 231 del deslinde del año 1953 y los vértices 1, 2, 3, 4, 5, 6 y 7 del deslinde del año 1962. El vértice nº 1 coincide con el piquete 227 y el vértice 7 con el vértice 231. Siendo sus límites: Norte: Dehesa del Valle de la Pavona, término municipal de Riofrío; Sur: Terrenos del Monte U.P. nº 47; Este: Terrenos del Monte U.P. nº 47 y colindantes con el Arroyo de los Horcajos entre los vértices 6 y 7, y Oeste: Dehesa de Tejadillo, terrenos del término municipal de Riofrío y barranco de la Era Vieja.

2.- Enclavado AC, reconocido en la totalidad de la superficie de 4,05 has., está delimitado por los vértices 1 al 28 del deslinde parcial del año 1962, coincidiendo el nº 1 con el nº 28, sito en los parajes "Rondino", "El Palmero" y "Cijas Ramos". Sus límites son: Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47. Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47 entre los vértices 21 y 25 y enclavado "J" propiedad de D. Máximo García y D. Santos Jiménez entre los vértices 26 y 27; Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47; Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

3.- Enclavado AD, Reconocido en la totalidad de la superficie de 0,37 has., está delimitado por los vértices 1 al 7 del deslinde parcial de año 1962 en el paraje "Cijas Ramos", y sus límites son:

Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

4.- Enclavado AG, Reconocido en la totalidad de la superficie de 0,90 has., está delimitado por los vértices 1 al 7 del deslinde parcial del año 1962 en el paraje "Cercado Valero", y sus límites son:

Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

5.- Enclavado AH, Reconocido en la totalidad de la superficie de 0,90 has., está delimitado por los vértices 1 al 7 del deslinde parcial de año 1962 en el paraje "Cerro del Cuervo" y sus límites son:

Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

6.- Enclavado AI, Reconocido en la totalidad de la superficie de 1,50 has., está delimitado por los vértices 1 al 7 del deslinde parcial del año 1962 en el paraje "Cerro del Cuervo" y sus límites son:

Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Oeste: Enclavado "Q" propiedad de D. Máximo García, entre los vértices 1 y 2

7.- Enclavado AE, Reconocido en la totalidad de la superficie de 1,10 has., está delimitado por los vértices 1 al 4 de este último al nº 9 y de este último al nº 1 de partida del deslinde parcial del año 1962 en el paraje "Cañada de en Medio" y sus límites son:

Norte: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Este: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47.

8.- Enclavado AB, reconocido parcialmente con una superficie de

64,55 has., está delimitado por la unión de los vértices sucesivos nº 8 al 17, unión del 17 al 44 ambos sucesivos hasta el 160, unión del 160 al 30, 30 y sucesivos hasta el 160, unión del 160 al 30, 30 y sucesivos hasta el 74, unión del 74 al 77 y sucesivos hasta el 84, unión del 84 al 96 y sucesivos hasta el 138, coincidente con el 252 del deslinde general, 252 al 251 también del deslinde general, coincidente con el vértice 167 del deslinde de 1962, 167 y sucesivos hasta el 174, unión del 174 al 161, 161 y sucesivos hasta el 165, coincidente con el 249 del deslinde general, según 249 y sucesivos descendientes del deslinde general hasta el 239, coincidentes con el vértice 146 del deslinde parcial de 1962, y desde el 239 del deslinde general hasta el 237 del mismo, coincidente con el vértice nº 8, donde comenzó la descripción del enclavado AB. Sus límites son: Norte: Entre los vértices 8 y 12 del deslinde parcial realizados en 1962, terrenos de Monte de U.P. nº 47, sitios en el paraje "La Era Vieja"; Sur: Terrenos del Monte de U.P. nº 47 en diversos parajes y parcialmente con el enclavado "Z" del mismo Monte.

Este: Dehesa de la Pavona, término municipal de Riofrío, a través de los parajes Cerro de la Fuente del Espino, Alto de Cerro de Peña Aguilera, Altillo de Guelechar, Arroyo del Macarro, Arroyo de Prado del Poste, Cimera del Cercado del Cura, y los terrenos del Monte de U.P. nº 47 definidos por los vértices nº 249 y 250 del deslinde del año 1953 y los vértices nº 161 a 174 del deslinde del año 1962, y Oeste: Terrenos del Monte de U.P. nº 47 en diversos parajes y parcialmente con los enclavados del Monte "V", "S" y "T".

La finca la adquirió mi representado en documento de compraventa privado celebrado en Madrid el 7 de marzo de 1995, a los distintos

copropietarios que comparecieron tanto en su propio nombre y derecho como en nombre y representación de otros, y que se acompaña como Documento nº 5, en la forma siguiente:

- Como herederos de D. Ernesto Pérez-Mosso Pérez: D. Ernesto y D^a Isabel Pérez-Mosso Rojo.

- Como herederos de D^a Teresa Pérez Bernaldo de Quirós: Comparece en su propio nombre y derecho D. José Ramón Morales Rodríguez así como en nombre y representación de D^a María Teresa Arredondo Rodríguez y D^a Teresa y D. Enrique Rodríguez Pérez.

- Como herederos de D. Antonio Pérez-Mosso Pérez: comparecieron D^a Lya Nenninger Benthien, D. Antonio, D. Manuel, D^a Margarita, D. José María, D^a María Eugenia, D. Javier, D. Fernando y D. Enrique Pérez-Mosso Menninger.

Dos de los actuales propietarios, D. Francisco Javier y D. José Antonio Santamaría Pérez-Mosso, reunieron en el momento de celebrarse el contrato las cualidades de ser compradores además de herederos de D^a María del Carmen Pérez-Mosso Pérez.

Por el presente se convoca a las personas ignoradas a quienes pudiera perjudicar la inscripción para que en el término de DIEZ DÍAS siguientes a la publicación de este edicto puedan comparecer en el expediente alegando lo que en su derecho convenga, citándose por medio del presente asimismo a D^a M^a Teresa Rodríguez Pérez.

Dado en Avila a 21 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 404

JUZGADO DE 1^a INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN Nº 3 DE
ÁVILA
EDICTO

Conforme a lo ordenado por el Ilmo. Sr. Magistrado Juez de 1^a

Instancia nº 3 de esta ciudad, en el expediente promovido por el Procurador D. José Antonio García Cruces, en nombre y representación de la compañía mercantil Pavimentos Asfálticos de Castilla y León, S.A., dedicada al proyecto y construcción de toda clase de pavimentos y firmes de carreteras, domiciliada en la calle Camino de Arcamadre s/n de la localidad de Santa María del Cubillo (Ávila), por medio del presente edicto se hace público que por providencia de esta fecha se ha tenido por solicitada en forma la declaración en estado de suspensión de pagos de la mencionada compañía mercantil, habiéndose acordado la intervención de todas sus operaciones.

En Avila a 29 de enero de 1997.

Firmas, *Ilegibles*.

- ooo -

Número 257

Ayuntamiento de El Barraco

EDICTO

Por D. Adolfo Hernando Moreno se solicita Licencia Municipal para el Ejercicio de una Actividad consistente en Comercio al por menor de productos zoonutricionales, en c/ General Sanjurjo, n.º 30, de éste término.

Por lo que, a tenor de lo establecido en el artículo 5 de la Ley 5/1993 de 21 de octubre y decreto 159/1994 de 14 de julio de la Consejería de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de la Junta de Castilla y León para la aplicación de la Ley de Actividades Clasificadas, se hace público, para que todo aquel que pudiera resultar afectado de algún modo por dicha actividad, pueda ejercer el derecho a formular las alegaciones u observaciones que consideren oportunas en el plazo

de quince días, a contar desde la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Provincia.

En el Barraco a 17 de enero de 1997.

El Alcalde, *José M.^a Manso González*.

- ooo -

Número 264

Ayuntamiento de Collado de Contreras

ANUNCIO

Por D. Eduardo Sáez Gutiérrez, vecino de esta localidad, con domicilio en la C/ Larga y con D.N.I. núm.: 6.574.638 L, se ha solicitado de este Ayuntamiento LICENCIA DE ACTIVIDAD para la legalización de la explotación de ganado ovino de la que es titular, consistente en una nave almacén para productos agrícolas y un cobertizo para alojamiento nocturno del ganado, situados ambos edificios en la C/ La Laguna de esta localidad.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 5.º 1 de la Ley 5/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre Actividades Clasificadas, se somete a información pública el expediente, para que los que pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad, puedan examinarlo en este Ayuntamiento y formular las observaciones pertinentes en el plazo de QUINCE DÍAS a contar desde la inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Collado de C. a 20 de enero de 1997.

El Alcalde, *César Martín Avalos*.

Número 315

Ayuntamiento de Mirueña de los Infanzones

ANUNCIO**PARA NOTIFICAR LA PROVI-
DENCIA DE APREMIO A DIVER-
SOS DEUDORES**

No habiéndose podido practicar directamente la notificación personal a los deudores que posteriormente se relacionan, a pesar de haberse intentado en la forma debida, se procede, de conformidad con lo establecido en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, a efectuar la citada notificación, mediante el presente anuncio.

De conformidad con lo establecido en el artículo 103 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1.684/1990, de 20 de diciembre (BOE de 3-1-1991), modificado por el Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE) de 28-3-1995) se comunica que en los títulos ejecutivos correspondientes a los sujetos pasivos, conceptos e importes que al final se relacionan, el Tesorero del Ayuntamiento, dictó providencia liquidando el recargo del 20% y disponiendo que se procediese ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores.

PLAZOS Y LUGAR DE INGRESO:

a) Las deudas notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes, se ingresarán hasta el día 20 del mismo mes, o inmediato hábil posterior.

b) Las deudas notificadas entre los días 16 y último de cada mes, se ingresarán hasta el día 5 de cada mes siguiente, o inmediato posterior.

El ingreso se podrá efectuar en :
**LA OFICINA DE RECAUDA-
CIÓN.**

En caso de no efectuarse el ingreso, se procederá al embargo de sus bienes o a la ejecución de las garantías existentes.

FORMA DE PAGO:

- a) En metálico.
- b) Mediante giro postal.
- c) Mediante cheque nominativo a favor del Ayuntamiento.

**INTERESES DE DEMORA Y
COSTAS DEL PROCEDI-
MIENTO:**

De acuerdo con lo previsto en el artículo 98 del Reglamento General de Recaudación, las cuotas no satisfechas en período voluntario generarán intereses de demora desde el día siguiente a la conclusión del citado período, hasta el día de su cobro.

Serán a cargo de los deudores las costas causadas en el procedimiento de apremio, comprendidas en el artículo 153 del citado Reglamento.

RECURSOS:

Contra el procedimiento de apremio, y solo por los motivos tasados en el artículo 138 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse recurso de reposición ante el Tesorero, en el plazo, de un mes a contar desde el día de la recepción de la presente notificación, de acuerdo con lo que establece el artículo 14.4 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales. No obstante, podrá interponerse cualquier otro recurso que se considere procedente.

Se advierte que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, únicamente se suspenderá en los casos previstos en los artículos 14.4 LRHL, y 101 RGR, y que se podrá solicitar el aplazamiento del pago.

REQUERIMIENTOS:

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 103.3 del Reglamento General de Recaudación - según redacción aprobada por Real Decreto 448/1995, de 24 de marzo (BOE 28-3-1995)- se advierte a los deudores que deben comparecer en el expediente ejecutivo que se sigue. Transcurridos ocho días desde la publicación del presente anuncio, sin personarse el interesado, se le tendrá por notificado de todas las sucesivas diligencias hasta que finalice la sustanciación del procedimiento, sin perjuicio del derecho que le asiste a comparecer.

Nº 1, Sujeto pasivo: Rodrigo Velázquez Blázquez; Concepto: Impto. Municipal Vehículos; Ejercicio: 1992; Importe: 6.480 Ptas.

Nº 2, Sujeto pasivo: Rodrigo Velázquez Blázquez; Concepto: Impto. Municipal Vehículos; Ejercicio: 1993; Importe. 12.960 Ptas.

Nº 3, Sujeto pasivo: Rodrigo Velázquez Blázquez; Concepto: Impto. Municipal Vehículos; Ejercicio: 1994; Importe: 12.960 Ptas.

Nº 4, Sujeto pasivo: Rodrigo Velázquez Blázquez; Concepto: Impto. Municipal; Ejercicio: 1995; Importe: 12.960 Ptas.

Mirueña de los Infanzones, a 21 de enero de 1997.

El Tesorero, *Ilegible.*

- ooo -

Número 316

Ayuntamiento de Berrocalejo de Aragona

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto

Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 1.737.601 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 155.610 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 655.669 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 516.120 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 235.000 Ptas.
- 6.- Enajenación de inversiones reales, 250.000 Ptas.

Suma ingresos, 2.550.000 Ptas.

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 120.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes 1.380.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 1.050.000 Ptas.

Suma gastos, 2.550.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Berrocalejo de Aragona a 22 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- 000 -

Número 321

Ayuntamiento de Ojos Albos

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de

abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local, y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- 1, Impuestos directos, 1.188.738 Ptas.
- 2, Impuestos indirectos, 195.670 Ptas.
- 3, Tasas y otros ingresos, 407.370 Ptas.
- 4, Transferencias corrientes, 458.222 Ptas.
- 5, Ingresos patrimoniales, 50.000 Ptas.

Suma ingresos, 2.300.000 Ptas.

GASTOS

- 1, Gastos de personal, 120.000 Ptas.
- 2, Gastos en bienes corrientes, 1.144.832 Ptas.
- 3, Gastos financieros, 14.375 Ptas.
- 6, Inversiones reales, 900.000 Ptas.
- 9, Pasivos financieros, 120.793 Ptas.

Suma gastos, 2.300.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Ojos Albos a 22 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

Número 318

Ayuntamiento de Mediana de Voltoya

ANUNCIO

De conformidad con los artículos 112,3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150,3 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local y habida cuenta que la Corporación ha aprobado el Presupuesto General para el ejercicio de 1997, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública se hace constar el siguiente resumen por capítulos:

INGRESOS

- 1.- Impuestos directos, 1.068.397 Ptas.
- 2.- Impuestos indirectos, 148.786 Ptas.
- 3.- Tasas y otros ingresos, 1.009.454 Ptas.
- 4.- Transferencias corrientes, 1.573.502 Ptas.
- 5.- Ingresos patrimoniales, 299.861 Ptas.

Suma ingresos, 4.100.000 Ptas.

GASTOS

- 1.- Gastos de personal, 200.000 Ptas.
- 2.- Gastos en bienes corrientes, 2.700.000 Ptas.
- 6.- Inversiones reales, 1.200.000 Ptas.

Suma gastos, 4.100.000 Ptas.

Según lo dispuesto en el artículo 152,1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Mediana de Voltoya a 22 de enero de 1997.

El Alcalde, *Ilegible*.

- ooo -

Número 322

Ayuntamiento de La Adrada

ANUNCIO

SUBASTA APROVECHAMIENTO DE MADERAS DEL M.U.P. Nº 56 DE LA ADRADA LOTES PRIMERO, SEGUNDO, TERCERO Y CUARTO DE 1997.

Aprobados por este Ayuntamiento los Pliegos Técnicos Administrativos, que servirán de base para la enajenación mediante subasta de los aprovechamientos ordinarios de maderas del M.U.P. nº 56 de este Municipio lotes 1º, 2º, 3º y 4º del año 1997, se hace público que los citados pliegos estarán de manifiesto en las oficinas, durante el plazo de ocho días, de 9,00 a 14,00 horas de lunes a viernes y de 9,00 a 13,00 horas los sábados, a efectos de examen y presentación de reclamaciones.

De conformidad con la Ley 13/95 de 18 de mayo de contratos de las Administraciones Públicas, se anuncia simultáneamente subasta pública bajo las siguientes condiciones:

1.- OBJETO.

La presente subasta tiene por objeto la contratación del aprovechamiento maderable del Monte Público nº 56 de los propios de este Ayuntamiento, correspondiente a los Lotes 1º, 2º, 3º y 4º del año 1997, quedando sujeto al pliego de condiciones Técnico-Facultativas redactadas por el Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio de Avila.

2.- TIPO DE LICITACIÓN.

Precios:

LOTE PRIMERO AÑO 1997

Pino pinea, clase de corta: Reproducción, nº de pies 455, volumen 635 mc/cc., localización Cuartel E, Rodal 71. Valor por metro cúbico 5.500 Ptas. Valor de tasación: Base 3.492.500 Ptas. Índice 4.365.625 Ptas. Modalidad del aprovechamiento: A riesgo y ventura con revisión de cubicación.

LOTE SEGUNDO: AÑO 1997

Pino Pinaster, clase de corta: Reproducción; nº de pies marcados 440; volumen 934 mc/cc; localización cuartel D tramo II, rodal 36. Valor por metro cúbico 5.500 Ptas. Valor de tasación: Base 5.137.000 Ptas. Índice 6.421.250 Ptas. Modalidad del aprovechamiento, a riesgo y ventura con revisión de cubicación.

LOTE TERCERO AÑO 1997

Pino Pinaster, clase de corta, Reproducción y entresaca, nº de pies marcados 650, volumen 676 m.c.c., localizadas en los Rodales 37, 38 y 39, valor por metro cúbico 5.200 Ptas. Valor Tasación: Base 3.515.200 Ptas. Índice 4.394.000 Ptas. Modalidad del aprovechamiento a riesgo y ventura, con revisión de cubicación.

LOTE CUARTO AÑO 1997

Pino Pinaster, clase de corta entresaca, nº de pies marcados 300, volumen 418 mc/cc, localizados margen Cuartel D, Tramo IV, Rodal 26 valor por metro cúbico 5.200 Ptas. Valor tasación base 2.173.600 Ptas. Índice 2.717.000 Ptas. Modalidad del aprovechamiento a riesgo y ventura con revisión de cubicación.

A los mencionados precios se incrementará el remate en un 4 por ciento sobre el tipo de licitación en concepto de compensación por I.V.A.; en todo caso se entenderá en base al Art. 25 del Reglamento del impuesto sobre el valor añadido aprobado por real decreto 2.088/85.

GARANTÍAS:

Para tomar parte en la subasta será necesario acreditar haber

constituído la garantía provisional del 2% del valor del precio base. La garantía definitiva que deberá prestar el adjudicatario será del 4% del precio de adjudicación.

FORMA DE PAGO:

El adjudicatario del aprovechamiento ingresará en las Arcas Municipales, en el plazo de QUINCE DÍAS, a contar de la recepción de la notificación de la adjudicación definitiva, el 50% del precio de la adjudicación, abonándose el resto cuando el mismo haya efectuado el 50% del aprovechamiento, de acuerdo al informe emitido por los Guardas del Servicio Territorial de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, pudiendo este Ayuntamiento suspender el aprovechamiento, en el supuesto de no efectuar los pagos en los plazos señalados.

PROPOSICIONES:

Se presentarán en sobre cerrado, en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los diez días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el B.O.P., interrumpiéndose dicho plazo en caso de que, durante el período de exposición pública del pliego de condiciones, se presentase alguna reclamación.

APERTURA DE PLIEGOS:

Tendrá lugar en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, a las 13 horas del siguiente día hábil, al que termine el plazo de presentación de proposiciones, declarándose inhábil a estos efectos el sábado.

SEGUNDA SUBASTA:

En caso de quedarse desierta alguna subasta, se celebrará una segunda, sin más aviso, bajo los mismos pliegos de condiciones, transcurridos cinco días hábiles, a partir del siguiente hábil a la celebración de la primera subasta, declarándose inhábiles los sábados.

DOCUMENTACIÓN:

En sobre aparte los licitadores presentarán la siguiente documentación:

a.- Resguardo de haber constituido la fianza provisional.

b.- Declaración del licitador, en la que afirme bajo su responsabilidad, no hallarse incurso en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidades señalados en los artículos cuarto y quinto del Reglamento de contratación de las Corporaciones locales.

c.- Fotocopia autenticada del documento de Calificación Empresarial o similar que acredite la condición de empresario del sector de la madera.

d.- Fotocopia del último recibo abonado del correspondiente Impuesto de Actividades Económicas.

e.- Justificante de estar al corriente de pago a la Seguridad Social, mediante el alta en la misma.

f.- Fotocopia de D.N.I. y del N.I.F.

MODELO DE PROPOSICIÓN:

D, con domicilio en, y provisto de Documento Nacional de Identidad nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en nombre propio, en representación de, hace constar:

Enterado del Pliego de Condiciones y estudio Técnico aprobado por ese Ayuntamiento, que deberá regir en la subasta para aprovechamiento de maderas procedentes del M.U.P. nº 56 de los propios del Ayuntamiento de La Adrada lotes, año 1997, se comprometo a su ejecución con arreglo a los mismos por un importe de (en letra y número) Ptas.

Así mismo declara reunir todas y cada una de las condiciones exigidas para contratar con esta Entidad Local.

Lugar, fecha y firma.

La Adrada a 16 de enero de 1997.

El Alcalde, *Benigno López Gutiérrez.*

- ooo -

Número 324

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1994**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1994, aprobado inicialmente en sesión de fecha 15 de octubre de 1996, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se publica su Resumen a nivel de capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1994**INGRESOS****A) Operaciones Corrientes**

1. Impuestos directos, 12.900.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 100.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 15.800.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 13.300.000 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 8.101.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 6.000.000 pts.
7. Transferencias de capital, 39.000.000 pts.

TOTAL INGRESOS, PTAS. 95.201.000.

GASTOS**A) Operaciones Corrientes**

1. Gastos de Personal, 16.200.000 pts.

2. Gastos bienes corrientes, 28.865.000 pts.

3. Gastos financieros, 436.000 pts.

4. Transferencias de capital, 950.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 48.500.000 pts.

7. Transferencias de capital, 100.000 pts.

9. Pasivos financieros, 150.000 pts.

TOTAL GASTOS, 95.201.000 PTS.

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

A. Plazas de Funcionarios:

*Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 plaza.

*Auxiliar administrativo, Grupo D, 1 plaza.

*Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, contra el Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lanzahíta a 13 de enero de 1997.
El Alcalde, *Ilegible.*

- ooo -

Número 325

Ayuntamiento de Lanzahíta

ANUNCIO**PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1995**

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/1988, de

28 de diciembre, y 127 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, el Presupuesto General de esta Entidad para el ejercicio de 1995, aprobado inicialmente en sesión de fecha 15 de octubre de 1996, ha resultado aprobado definitivamente al no haber sido presentadas reclamaciones durante el plazo de exposición al público, por lo que se publica su Resumen a nivel de capítulos.

RESUMEN DEL PRESUPUESTO PARA 1995:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 10.500.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 35.904 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 17.410.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 17.763.096 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 8.901.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 3.500.000 pts.
7. Transferencias de capital, 61.500.000 pts.

**TOTAL INGRESOS, PTAS.
119.610.000 .**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de Personal, 17.830.000 pts.
2. Gastos bienes corrientes, 31.565.000 pts.
3. Gastos financieros, 130.000 pts.
4. Transferencias de corrientes, 875.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 69.100.000 pts.
7. Transferencias de capital, 100.000 pts.
9. Pasivos financieros, 100.000 pts.

**TOTAL GASTOS, PTAS.
119.610.000 .**

II.- PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO DE ESTA ENTIDAD

- A. Plazas de Funcionarios:
*Secretaría-Intervención, Grupo B, 1 plaza.
*Auxiliar administrativo, Grupo D, 1 plaza.
*Alguacil-Servicios Varios, Grupo E, 1 plaza.

Según lo dispuesto en el artículo 152 de la Ley 39/1988, contra el Presupuesto definitivamente aprobado podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B.O.P.

Lanzahíta a 13 de enero de 1997.
El Alcalde, *Ilegible*.
- ooo -

Número 326

Ayuntamiento de Villarejo del Valle

ANUNCIO

Aprobado definitivamente el presupuesto de este Ayuntamiento para 1995, se inserta el mismo a nivel de capítulos:

INGRESOS

A) Operaciones Corrientes

1. Impuestos directos, 6.315.000 pts.
2. Impuestos indirectos, 750.000 pts.
3. Tasas y otros ingresos, 2.947.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 5.022.500 pts.
5. Ingresos patrimoniales, 9.885.366 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Enajenación de inversiones reales, 150.000 pts.

7. Transferencias de capital, 19.715.134 pts.

**TOTAL INGRESOS Pesetas,
44.785.000 .**

GASTOS

A) Operaciones Corrientes

1. Gastos de personal, 6.120.000 pts.
2. Gastos en bienes corrientes y servicios, 8.980.000 pts.
3. Gastos financieros, 620.000 pts.
4. Transferencias corrientes, 165.000 pts.

B) Operaciones de Capital

6. Inversiones reales, 23.900.000 pts.
9. Pasivos financieros, 5.000.000 pts.

**TOTAL GASTOS, 44.785.000
PTS.**

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO

Personal Funcionario
- Con Habilitación Nacional, 1 plaza.
Personal Laboral, 1 plaza
Total puestos de trabajo, 2

Contra la aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarejo del Valle, a 23 de enero de 1997

El Alcalde, *José Luis Fdez. Martín*.

- ooo -

Número 327

Ayuntamiento de Villanueva del Campillo

ANUNCIO

Aprobación provisional presupuesto general ejercicio de 1996

De conformidad con lo establecido en el art. 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local, 150 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre Reguladora de las Haciendas Locales y art. 20 del R.D. 500/90 de 20 de abril que desarrolla la Ley 39/88, se encuentra expuesto al público en las oficinas municipales, a efectos de reclamaciones, el presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado provisionalmente por esta Corporación en Sesión Ordinaria celebrada el día 30 de diciembre de 1996.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el art. 151.1 de la Ley 38/88 y por los motivos taxativamente enumerados en el apdo. 2 del art. 151, podrán presentar las reclamaciones que estimen pertinentes con sujeción a los siguientes trámites:

1º. Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles desde el siguiente a la publicación en el B.O.P.

2º. Oficina de presentación: Registro General del Ayuntamiento.

3º. Organo ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Villanueva del Campillo, 14 de enero de 1996.

El Alcalde, *José María Martín Serrano*.

— o o o —

Número 354

Ayuntamiento de Casillas

EDICTO

De conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, Reguladora de las Haciendas Locales, el Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 30 de diciembre de 1996 adoptó el acuerdo de aprobar los Precios Públicos por Abastecimiento de Agua a Domicilio, cuota de servicio por

usuario 400 Ptas. al trimestre; Bloque 1º, hasta 15 m³ trimestre a 10 ptas m³; Bloque 2º, de 16 a 30 m³ trimestre a 15 ptas. m³; Bloque 3º de más de 30 m³ en adelante trimestre a 30 ptas. m³. Recogida de basuras, 600 ptas./vivienda en el casco de población/trimestre; 800 ptas./vivienda alejadas del casco/trimestre; 1.500 ptas./establecimientos comerciales/trimestre: Cementerio Municipal, Gastos de sepulturas, 70.000 ptas./sepultura; Derechos de enterramiento para empadronados 5.000 ptas./cuerpo; Derechos de enterramiento para no empadronados 50.000 ptas./cuerpo; Gastos apertura sepulturas 7.000 ptas./cuerpo.

Lo que se hace público en aplicación de lo establecido en el artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Casillas, 23 de enero de 1997.

El Alcalde, *Fco. Javier Hernández Moreno*.

— o o o —

Número 363

Ayuntamiento de Sotillo de la Adrada

ANUNCIO

Aprobada definitivamente la modificación de la Ordenanza Fiscal Nº 6, Reguladora de la Tasa de Cementerio Municipal, al no haberse presentado reclamaciones contra la misma, se publica en el B.O.P., en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 70.2 de la L.B.R.L. y 17.2 de la Ley 39/88, Reguladora de las Haciendas Locales, el texto integro de la Ordenanza modificada y que entrará en vigor a partir de 1 de enero de 1997.

Contra dicha aprobación podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a partir de la publicación de este anuncio, ante la Sala de lo

Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León, con Sede en Burgos.

Texto integro de la modificación:

Artículo 6º:

Cuota Tributaria.

La cuota tributaria se determinará por aplicación de la siguiente tarifa:

Inhumación en sepultura de 2 cuerpos, 150.000 ptas.

Sotillo de la Adrada, a 22 de enero de 1997.

El Alcalde, *Gregorio Rodríguez de la Fuente*.

— o o o —

Número 370

Ayuntamiento de Navarredondilla

ANUNCIO

PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 1996

Don Jesús Herranz López, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Navarredondilla.

HACE SABER: Que en las Oficinas de esta Corporación, en cumplimiento de lo dispuesto en la legislación vigente, se encuentra expuesto al público a efecto de reclamaciones el Presupuesto General para el ejercicio de 1996, aprobado inicialmente por el Pleno en Sesión de 23 de Diciembre de 1996.

PLAZO DE EXPOSICIÓN Y ADMISIÓN DE RECLAMACIONES:

Quince días hábiles a partir del día siguiente hábil a la fecha en que aparezca el ANUNCIO en este Boletín Oficial.

Las reclamaciones se presentarán en el Registro General y estarán dirigidas al Pleno de la Corporación.

En Navarredondilla, a 27 de diciembre de 1996.

El Alcalde, *Ilegible*.